

may cuanto de que tratar se termino a
la hora de las veintinueve y cuarenta min
tos de sesion de que certifico

Almaguer

José J. Hernandez

José M. Montero

Lore Herrero

Donn Parker

Hector Riquelme
Leguiz

Antago Maicas

J. Riquelme

José J. Valero

José Otero

Pito Catalan

Ambrosio Garcia

Don José María Leguiz

Luis Garraran

Felipe Auguel, Secretario

Señor ce 7 de Julio 1925

Señores presentes

Abierta la Sesion pre-

sentativa convocatoria legal bajo la presi-

don Alcalde de la Señal Alcalde Don Aniceto

Benicent, Marquis Almaguer y con la asistencia de los

Hernández, Señores Concejales Don Serafin Hernandez

Montero, Don José María Montero, Don Juan José

Valero, Don Pablo Utrilla, Don Fernando

Leguiz, Don Daniel Pastor, Don Luis

Garraran, Don Andres Pescador, Don

con los tres dias de inutilizacion que previene el Estatuto si bien para no llevarse a los señores Concejales por la falta material de tiempo al formar los ordenes del dia dando al Sr. Munfio de cuenta que se han ido los funcionarios municipales.

Como susintieron los señores entre nombrados se procedio a votacion nominal i acordar si la sesion puede o no celebrarse validamente votando por la nulidad de la convocatoria los señores Montero, Tabero, Whittier, Requena, Pastor, Oliva, Martin, Catalan, total ocho por igual numero que votaron la validez.

En vista del empate asistieron la votacion y el señor Oliva de declarando los argumentos por no poderse demorar el acuerdo usando de las facultades que le concede el artículo 134 del Estatuto suscribiendo con su voto de calidad la validez de la sesion acordando con esto el sacel viera e contar en el acta los señores Requena, Catalan, Whittier.

Señor Manbrunista Seguidamente se dio cuenta por Capellan Cantarero el Secretario que describe de la de las infraestructuras descritas por don Manuel Garzon de la Torre don Francisco Canales Gil Presbitero solicitando la plaza de Capellan Director del Cementerio, el Sr. Garzon ofrecio que se diese cuenta de las condiciones con sujecion a las eclesiales, se ha realizado el cobro para la provision y visto el edicto de convocatoria formulado con arreglo al acuerdo de la Permanente en sesion de 6 de Mayo ultimo y hecho contar por el Secretario que describe que los señores fijen las condiciones marcadas en el edicto y acepten las obligaciones que fijan se procedio a votacion secreta por el nombramiento.



Effectuado el escrutinio dió el resultado si-
guiente.

Don Manuel Gomarín Sabé director 10

Don Francisco Cárdena Gil vizcote 6

Total diez, diez igual al número de votantes.

Hombrar Capellan En su virtud acordó nombrar a Don ³ Juan
Cruzator Don Manuel Gomarín Sabé Capellan Director del Cuen-
ta y con el haber anual de diez mil quinientos.

Continuación Se dió cuenta del expe-
diente al Sr. Procurador seguido contra el Oficial 1.º de Contaduría
Don Francisco Cárdena Gil, acordó la
denuncia formulada en 9 del pasado Mayo por
el Señor Enteroceptor Don Eugenio Mayans Villada
Declarase las declaraciones mutuas por los ter-
tigos municipales Don José Uchiano, Don An-
tonio Semmarti providencias dictadas por la
Alcaldía intermedia y desargo presentados por el
denunciado contra el Sr. Enteroceptor y las
nuevas declaraciones de los ante citados tertigos
y por las providencias del Señor Alcalde que ha
distribuido el expediente en el cual se ordena 1.º
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el arti-
culo 112 del Reglamento de Municipios Municipi-
pales se remita al Jefe de Entradas co-
pia certificada del expediente por sí los hechos
que el Jefe de Entradas propone ser delictivos y
2.º Que se defienda en mismo al Pleno de la
Junta extraordinaria convocada para el día
de hoy para que en vista de dicho expediente
y de la propuesta que formule sobre el fa-
cto mismo que se designe se imponga al funcio-
nario denunciado la responsabilidad que
estime procedente.

Hecho por unanimidad se acordó que
la Comisión que ha de formular la proposi-
ción de responsabilidad la expedita y de los
tertigos que formen la de formación del
Ayuntamiento. Cito acordado el Señor

Alcald. Suplico la Sesión por quince minutos para cumplimiento de lo acordado.

Ordénase la Sesión se dió lectura al dictamen en el cual se proponen 1.^o Que el delito que pusieran constituido los hechos de denuncia por el Señor Protector son de los que se siguen en instancia de parte, constandingo en el expediente que el denunciante denuncia a este derecho que también sin responsabilidad denunciar a remitir la denuncia al Jefe de 2.^o Que la Comisión considere plenamente justificada la falta de disciplina que inculca al Señor Correa por que la Comisión inclinándose a la indulgencia mediante la retractación de lo dicho que motivaron el expediente y obligándole a solicitar el perdón y no al efecto de ser un funcionario disciplinado proponen que se le imponga la suspensión de empleo y sueldo de los dos meses que ha suspendido y una reprobación pública restituyendo al Señor Correa a su cargo y 3.^o Que se restituya al Señor Correa en el oficio que ocupaba antes de su poder firmando por un Señor Alcalde que asiente o rectifique la inamovilidad que de su expresación puede deducirse para que no perjudique a la guerra administrativa del Ayuntamiento que no puede quejarse en todo de juicio o exigir en su caso la responsabilidad que merece.

Dicto el informe la Presidencia para a discusión cuando se relaciona con la 2.^a y 3.^a propuestas y concedida la palabra al Señor Ferrerín quien se reformula la segunda por parte suprimiendo lo referente a la petición del perdón por entender que es suficiente con que se retracte de las palabras que motivaron su juicio o amonestación.

En igual sentido se expresaron los



Don Fructuoso Martínez, en virtud de este último que era humillante en extremo obligar a Schicitar perdón por frivolas causas, tal vez por la exaltación producida al cominarle con poner el hecho en conocimiento del Sr. Alcalde observaciones a las que se alboro el Sr. Don Francisco suprimiendo la petición del perdón y con lo que por el Sr. Martínez por una comisión de se acordó lo siguiente

- 1.º Que se considere plenamente justificada la falta de disciplina que imputaba al Sr. Don Francisco Don Francisco y por que inclinando a la indulgencia respecto de la retractación de lo dicho que han motivado el expediente y obligando a lo sucesivo a ser un funcionario disciplinado se le impone la suspensión de empleo y sueldo de los dos meses que ha sufrido y una reprimenda pública restituyéndole después a su cargo y
- 2.º Que se requiera al Sr. Don Francisco que presente el oficio que en su poder se ha poder firmado por el Sr. Alcalde que usita o multiplique la dimisión que se dio a firmaciones, pueda deducirse para que comparezca a la jurisdicción administrativa del Ayuntamiento que no puede quedar en tela de juicio o existir en su cargo la responsabilidad que profeso.

Esto acordado el mismo Sr. Don Fructuoso expuso que por la gravedad de lo que no podía negarse tanto de culpa a los Tribunales como a la Sr. Alcalde que este expuso con arreglo al artículo 112 del Reglamento de Amparo correspondiente al Ayuntamiento en este caso la Sr. Alcalde dando de ello conocimiento a la Corporación que a su vez compete para decidir sobre el punto que a él corresponde la responsabilidad.

Unidos de la Sr. Don Fructuoso. Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de 25 del mes de Junio del

en la que se adjudicó provisionalmente con arreglo
por parte de Don Luis Pastor Estibarte, construcción
de 135 metros de alcantarilla en el Paseo de
la Puerta de San Blas y del acuerdo tomado en 3.^o
del mismo por la Comisión Provisional dejando
a la vez la aprobación de la misma al Señor
Alcalde para contar que solo por deferencia
habia acordado a que figurase este asunto
en la orden del día acordado por el mismo
la construcción de la alcantarilla y seguidos
todos los trámites marcados por el mismo
introducir el Pliego y debe aprobarse la obra
si carece de defectos por derivarse de ella dere-
chos que causan estorbo y por consiguiente no
puede acordarse de nuevo sobre el fondo del
asunto.

El Señor Gerónimo despidió la conveniencia
de maliciar la obra proyectada para ocupar
del sitio más bajo de la población a ella
afuera, no solo la agua que se va de tan gran
sector sino también la lluvia y con la expedición
que tiene la actual, resulta a toda la ciudad
deficiente y mucho más para ulteriores fines pun-
to que esta malicia de la obra proyectada de tra-
da de agua para cuyo funcionamiento será
necesario reformar mucho parte del alcan-
tarillo.

El Señor Catalán dijo que esta conforme
con que se malicia la obra siempre que la
totalidad de su importe se satisfaga por los
propietarios interesados pero a la vez acordó
que para oír a los deficientes de este servicio,
cuando hay muchas calles que carecen en
absoluto de él, deben ser estudiadas y bastantes
que como cuando tienen alcantarilla están
deficientes como la que trata de construirse por
lo cual pide que se someta a votación.

El Señor Segura despidió la competencia



del Pleno para atender en este asunto como sea
todas las deudas que caen bajo las atribuciones
del Ayuntamiento y por tanto puede y debe en el caso
presente atender en este asunto, atribuyéndose a
los propietarios por el Señor Catalán por la exoneración de su
parte del Ayuntamiento.

El Señor Oliva manifestó que solo en el caso
que los propietarios satisfagan el importe total es-
taria conforme con las obras que se solicitan de
otras alcantarillas solicitadas por el Capitán
Eclesiástico se acordó que este satisficiera
su importe por el de defensas que igual acuer-
do manifiesta.

El Señor Utrilla solicita que se ponga a
votación si se aprueba y no la. Subasta y ve-
rificada esta resultó de una la aprobación
por once votos contra los de los Señores Borjas
do, Pastor, García, García, Ibañez y la Presidencia
y por consiguiente dejar sin efecto la adju-
dicación provisional hecha a favor del man-
tente.

Sobre amueblatorio De un informe de la Alcaldía
may y medida aprobada por la Comisión Permanente de
Ciudad de San Juan proponiendo des-
pués de reconocer la justicia que informa la
petición formulada por Don Hilario Carlos de
Puenta de que el Ayuntamiento se digne acordar
lo que estime may convenientemente como solución
de este asunto en que se encuentra como
amueblatorio del arbitrio sobre may y medida
autorizándolo para presentar el mismo o res-
cindiéndolo de Contado citando los perjuicios
que se le irrogan sin discusión se acordó
de conformidad con la resolución de la Cor-
poración y declarar que carece de atribución
este Ayuntamiento para conocer sobre la
petición de nulación por competir su
resolución al Tribunal Provincial de Contas

dirigido administrativo por proceder del incumplimiento de un Contrato que ha lesionada la dicha administracion del Muerrente.

Recontinuar Reclama. **De la cuenta de un oficio de la Re-**
 cion sobre mirador y Legacion de Hacienda en el que se participa
 haber desestimado la reclamacion formulada por Don Pedro Manuel Gomez Propiando
 contra el arbitrio sobre miradores. acordando
 dos enterados.

Sobre inclusion de **De la resolucion dictada por el Señor**
 los farmacuticos **Delegado de Hacienda en la reclamacion**
 promovida por los Farmacuticos Titulares
 Don Angel Luis Ray Benjamin Plaza
 Don Aurelio Roberto Gomez-Cordoba y Don
 Mariano Manuel Ray impugnando el
 Presupuesto Municipal para que se consignen
 creditos para sueldo Titular y facturas de su-
 ministros en cuya resolucion abarca lo extre-
 mo el 1º declarandose la Delegacion incompetente para conocer de la reclamacion pre-
 sentada por lo que a la supresion de la plaza
 de Farmacutico Titular se retire sin per-
 juicio de derecho que pueda asinter si los
 reclamantes para recurrir en la via con-
 tenciosa y el 2º desestimando la instancia
 por extemporaneidad en lo que a la inclusion
 de creditos para el pago de la medicina
 se retire acordando enterados.

Se decide de Don **Iguar acuerdo recurrió en decir que fue**
 Daniel Canales **aceptando la resolucion dictada por la De-**
 legacion de Hacienda declarandose incompetente para conocer en el fondo de la recla-
 macion formulada por Don Daniel Can-
 ales impugnando el Presupuesto por no con-
 signar el sueldo de Tit. Secretario para de-
 clarar que estaba pensionado.

Se decide de los **Esta la resolucion dictada por el Señor**
 Titulares **Delegado de Hacienda en la cual se**



creyendo haber lugar a la reclamación for-
mulada por los Titulares Don Miguel
García, Don Alfredo Ochoa, y Don Esteban Me-
lguera en cuanto no se consignase en Presu-
puesto la cantidad de tres mil quinientos
Pesetas y cinco mil quinientos por sueldo de los Ti-
tulares. Y para su notificación en este
sentido se dio al Ayuntamiento al Ayunta-
miento sin que por otra parte se le avisase el
día por sueldo en concepto de Supletorio de Servi-
cio Municipal. Funciones que corresponden a
los Subdelegados de Instrucción. Se acordó auto-
rizar a la Alcaldía para que previo estudio
si lo considerase procedente interpusiera ante el
Tribunal Provincial el recurso contencioso ad-
ministrativo.

Por el Sr. D. D. Geo. Asi mismo se dio cuenta del acuerdo
del Sr. D. D. Geo. dictado por el Sr. Delegado de Hacienda re-
sultando la reclamación interpuesta por Don
Teodoro Barro Barro contra la totalidad
del Presupuesto en cuya virtud de conformi-
dad con la propuesta de la Abogacía que
dijo. 1.º Expediente. Se acordó al Presupues-
to a este Ayuntamiento para la inclusión en
el mismo de los créditos destinados a satisfacer
las sumas acordadas por Reparto, y 2.º Expediente
Se acordó las jubilaciones acordadas por el
Ayuntamiento, hasta que se haga contar los
derechos pasivos de los funcionarios por los años de ser-
vicio. Se le acordó con arreglo al artículo 83 del
Reglamento de 1915 considerándose a tales funcionarios
en situación de servicio activo mientras
se acuerde lo procedente. Se acuerda lo que se
pida en el litigio y como sigue. Se encontrando
a dicho dictamen ajustado a lo dispuesto en la
Reclamación acordada de conformidad con la
Abogacía del Estado y que para su cumpli-
miento se arbitre crédito por el Ayuntamiento

mediante la Intervención de los señores que en su caso someteré a mi aprobación.

Entorradela Corporación y expuesta por la Alcaldía del lugar de Huerfano sobre la conveniencia de que el Sr. D. Juan de Huerfano sobre la devolución de las contadurías de Huerfano por el Sr. D. Juan de Huerfano por el Tribunal Contencioso Provincial y acordó autorizar a la Alcaldía para que pueda si en lo sucesivo se dan los señores Municipales interponer un nombramiento del Ayuntamiento de Huerfano Contencioso administrativo acuerdo que se tomó con el voto en contra de los señores D. Juan de Huerfano, Doctor.

Sobre aprobar el nombramiento de D. Juan de Huerfano de la Delegación de Huerfano con modificación de las que se han hecho en este Ayuntamiento de Huerfano que copiado literalmente y como sigue.

1º Prestar su aprobación al Presupuesto Principal de esta Capital para 1925-26 con las modificaciones aprobadas en resolución de esta fecha comunicadas al Excmo. Ayuntamiento, y a las modificaciones promovidas por los señores D. Juan de Huerfano y por el Excmo. de esta Capital Don Eusebio Huerfano Huerfano.

2º Que la referida aprobación se hace con la reserva consiguiente respecto de una modificación e imposición de arbitrio sobre mitades de la que se refiere mi acuerdo de esta fecha en la modificación promovida por Don Juan de Huerfano y que tanto vos sea firme el citado acuerdo conforme a la R. O. de 9 de Mayo último. 3º Aprobar las Ordenanzas que al mismo se acompañan y que no habían sido objeto de aprobación anterior. 4º Que si los señores D. Juan de Huerfano se deservan el premio de al Ayuntamiento por la comunicación citada se acordó autorizar y que surten sus efectos.

Sobre asunto de D. Juan de Huerfano. D. Juan de Huerfano de la instancia en que



Don Mariano Vicent y Lario Gerónimo solici-
ta que se le pague el importe del sueldo de repa-
ración y se le pague el importe de las erogaciones que se
solicitaron al Ayuntamiento en instancia de
20 de Mayo de 1925 el solicitante y Don Fran-
cisco Chica y Torral y considerando la cesión de
los derechos del Sr. Chica al recurrente acordar
la rescisión del contrato aprobado por el Ayun-
tamiento en 6 de febrero de 1916 y la entrega inme-
diata al recurrente de las certificaciones correspondien-
tes en aquellas instancias inclusive los intereses que
en tal escrito se piden y pida la petición que
en la mencionada instancia se haga saber,
que dentro de los treinta días siguientes a la res-
cisión del contrato entre recibidos la suma de su-
maga de 12.000 pta. y 96⁰ 73⁰ valor de la ganancia
dejada de obtener y el 5 por 100 de intereses del 5 por
100 de la suma de 12.000 pta.

Visto que fueron y después de haber hecho el
Sr. Alcalde historia de la gestión de este
asunto y de los derechos que corresponden al Sr. Chica y
Vicent se acordó que para el estudio de
la Comisión de Hacienda sin perjuicio de que
por la Alcaldía se malicie la gestión nece-
saria para llegar con el meléante a un
acuerdo.

Sobre declarar esta **Donnos informes** favorable del Sr.
dofundado por Arquitecto M. Acosta. V. declarar en el todo
claro
decreta la parcela siguiente 1.ª la solicitada
por Don José María Martín en el Plan de
Clasificación de 18 metros de superficie lindante al
N. con Pedro Martín al S. con terreno del soli-
citante al E. con camino de la casa del Solici-
tante y al O. con terreno del comunero y 2.ª la so-
licitada por Don Francisco Quintanilla al N.
lindante al N. con terreno del solicitante y al S. E.
y al O. con terreno del comunero.

2.º Que se publique el acuerdo por terminado de 3.º
 día del Mes de Oficial y para que se cumpla pre-
 sentar las manifestaciones contra la venta y trans-
 currido dicho plazo si no la hubiere y si procede
 si la Magistratura en pública subasta por la
 Comisión Permanente.

Otro el informe del Sr. Alcalde y acuerdo
 de la Comisión Permanente de 1.º de Mayo últi-
 mo acordó confirmar el acuerdo de las Mismas

Sobre el asunto de los **Iguales** de. acordó después que
 se suspenda al Sr. Alcalde y se interponga la causa por la
 cual no habia podido implantarse el servicio

de limpieza en la forma que prescribe el nuevo
 Reglamento que se sigue implantando conde ante
 riormente lo cual se acordó por una
 Municipalidad después que la Presidencia hubo ma-
 nifestado que se pidiere al Sr. Requiere La
 Laguna que lo suspenda el actual contratista
 por el fin marcado en el contrato.

Comunicado el objeto de la
 convocatoria se termino la Sesión de
 que certifico.

Quinto Manuel

Jos. J. Hernandez

José M. J. Montoya

Manuel V. V. V.

Don P. M. V. V.

Alvarado

J. J. J. J.

Arribasio Garcia

Francisco J. J.

Pto Catalan

Luis J. J.

Andrés J. J.



Sanjurjo

Fernán Vázquez

Don Heredia

Yago Mera

Felipe Miguel Serró

Sesión extraordinaria de 19 de Agosto

1925

Señores presentes

- Presidente
- Don Heredia
- Venientes
- Montera
- Palero
- Utrilla
- Regidores
- Requinto C.
- Castor
- Generoso
- Pereador
- García
- Olba
- Martín
- Herrero y
- Vicente Lopez
- Catalán

En la ciudad de Teruel

se dio y tuvo de acuerdo de mil novecientos veinticinco, interdicción de convocatoria en forma con el carácter de urgente fundado en la necesidad de constituir el Ayuntamiento para resolver los asuntos pendientes en cuanto a la convocatoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José María Heredia y con la asistencia de los señores Montero Palero Utrilla, Requinto Calayno, Castor, Generoso, Pereador, García, Olba, Martín, Herrero y Requinto Vicente Lopez, Catalán mayoría absoluta de los que componen el Ayuntamiento, se abrió la sesión con la lectura de la convocatoria.

Seguidamente en cumplimiento de lo que en la misma se expresa se discutió de la existencia que fundado en la imposibilidad física presentada Don Aniceto Barquero Alvarado suplicando que se le admita y releve no solo del cargo de Concejal sino también y por consecuencia del de Alcalde.

Entrados los señores por unanimidad se acordó admitirle la exención presentada como consecuencia de lo que en el caso 1.º del artículo 8.º del Estatuto y la renuncia de los cargos de Alcalde y de Concejal.

Leído el oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando la comunicación

Alcaldes y Concejales
Alvar y Sabat